



**ESTADO 082-21**

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2017-00181-00	Ejecutivo	Edilson Calderón Medina	Lina Marcela Jaraba López	10/08/2021	Principal	ENTREGUESE a la parte ejecutante depósitos judiciales
88001-4003-001-2018-00070-00	Ejecutivo	Raúl Antonio Ballestas Boutronz	Dionicio Vicente Brown O'neil	10/08/2021	Principal	ACÉPTESE la revocatoria del poder que el demandante le otorgó a la Dra. SHANNA LEE LIVINGSTON. Y ENTREGUESE al ejecutante, los dineros que se hallan consignados por cuenta de este proceso,
88001-4003-001-2018-00293-00	Ejecutivo	Hermelinda Quinitiva Urrego	Keyner Sepúlveda Alvear	10/08/2021	Principal	ENTREGUESE a la parte ejecutante depósitos judiciales
88001-4003-001-2021-00081-00	Verbal Sumario reivindicatorio	Mauricio Cheyne Bonilla	Delmard Verónica Francis Bowie y Vincenzo Antona	10/08/2021	Principal	NO REPONER el Auto No. 0338-21 del 03 de mayo de 2021, y CORRÍJANSE los numerales primero y segundo del auto No. 00338-21 del 03 de mayo de 2021
88001-4003-001-2021-00146-00	Ejecutivo	Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia "Coopserp Colombia	Wendy Carolina Smith Vargas	10/08/2021	Principal	De las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la ejecutada, CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante
88001-4003-001-2021-00146-00	Ejecutivo	Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia "Coopserp Colombia	Wendy Carolina Smith Vargas	10/08/2021	Principal	TOMAR atenta nota

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Once (11) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO  
SECRETARIA**